



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

Contrato para la prestación del Servicio Integral de Captura y Registro Sistematizado de los Expedientes de Muestras y Emisión de Resultados con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID-19), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CENTRO INTEGRAL EN OPINIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. RAFAEL ZALCE GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES


I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0856
---	--	--

jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de Captura y Registro Sistematizado de los Expedientes de Muestras y Emisión de Resultados con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID-19), solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.


I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


I.7.- Con fecha 18 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 11,655 de fecha 13 de abril de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 para la Plaza del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 398084 - 1. 

II.2.- El C. Rafael Zalce González, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 11,655 de fecha 13 de abril de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 para la Plaza del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 398084 - 1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios de atención, asesoría, selección, reclutamiento, entrenamiento, capacitación, contratación, desarrollo, administración y disposición de los recursos humanos requeridos en cualquier rama y/o giro empresarial por cuenta propia o para terceros.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CIE090413516**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número SOM0856</p>
--	---	---

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Arquitectos número 25, Colonia Escandón, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 2454-5440, correo electrónico: rafa.zace@cinop.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La prestación del Servicio Integral de Captura y Registro Sistematizado de los Expedientes de Muestras y Emisión de Resultados con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID-19), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**. ④

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,075,187.50 (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico. 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Para la presente contratación se podrán efectuar pagos progresivos del servicio, para lo cual, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentarse con el original y copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que reúnan los requisitos fiscales respectivos (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato, referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Riesgos de Trabajo, ubicado en Av. Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

El pago de los CFDI se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, contados a partir de la recepción del CFDI en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, por la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 09:00 a 14:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apejándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- La prestación del servicio deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Segunda, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio, objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los servicios y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "**EL INSTITUTO**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**EL PROVEEDOR**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "**EL PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0856
---	---	-----------------------------------

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S0M0856
---	--	--

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



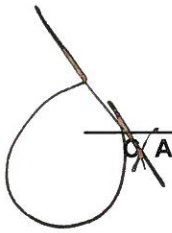
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
CENTRO INTEGRAL EN OPINIÓN PÚBLICA, S.A.
DE C.V.



ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal



C. RAFAEL ZALCE GONZÁLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MILLITEOTL RINCÓN ROJAS
Titular de la División de Riesgos de Trabajo


RRSR / CPRD / LMLR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TRAMITE 3



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CASTO DE OPERACIÓN

Oficio No. 09 9001 6B3010/6BA1/1043

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2020

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Presente

Me refiero a su oficio No. 1373, recibido el día 23 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita la emisión de un dictamen de disponibilidad presupuestaria previo, afectando la cuenta 42062405 "Servicios profesionales", por un importe de \$2'038,410.00 (Dos millones treinta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.) para el servicio integral de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados, con motivo de la pandemia por Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sobre el particular, con base en el numeral 1 de los "Lineamientos para la emisión o cancelación de dictámenes de disponibilidad presupuestaria y enlace por modificación a contratos" del "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos", le informo que se dio trámite a su petición con la emisión del documento que anexo, el cual se encuentra incorporado en el Sistema Financiero PREI-Millennium, como a continuación se detalla:

Compromiso	Cuenta	Importe en pesos	Status
0000378061-2020	42062405	\$2'038,410.00	Previo

Lo que se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 70 y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y lo señalado en el punto 8.1.2.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
La Titular

Lic. Jessica Miranda Vega

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso. /



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN**

Anexo. Lo indicado.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. (*)
Lic. Armando Rivera Téllez. Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (*)

(*) Se envía copia por el SICGC.

[Signature]
COM/REGC

VT - S/V



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000493529-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficina Central
300980 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 1902 RECIBIDO EL 20/11/2020 SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISION DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

Fecha Elaboración: 20/11/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,528,807.80
Cuenta: 42082465 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 300912

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,528.8	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	819.7	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRES-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ADAPTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vera

Director de la Oficina de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIAGNOSTICO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ .00



Clave: 8170-008-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000378001-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
096001 Oficinas Centrales
310000 Coord de Bienestar Social

Concepto: **OFICIO NO. 1873 RECIBIDO 23/09/2020 SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISION DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

Fecha Elaboración: 24/09/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,038,410.00
 Cuenta: 42062406 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 300912

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,038.4	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,878.5	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISIÓN DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

PRESENTACIÓN

Una vez publicado el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus sars-cov2 (covid-19) y que aún y cuando se han llevado a cabo diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido atenuar la propagación de la enfermedad en la población mexicana, resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los mexicanos ante la situación de emergencia que afecta al país.

La Secretaría de Salud, a través del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, "Manuel Martínez Báez", (InDRE), recibirá muestras de personas con sospecha de SARS-Cov2 (COVID-19), para procesar las pruebas que sean remitidas por los hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la posible identificación de SARS-Cov2 (COVID-19) que se presenten en sus unidades médicas, acorde a su capacidad instalada.

La reciente experiencia con el nuevo coronavirus (SARS-Cov2) ha superado la capacidad de respuesta de la red de instituciones de salud en todo el mundo, de acuerdo con esto y la experiencia acumulada en México y el otros países, el IMSS y el InDRE, previendo el crecimiento de casos que se espera se presenten durante el último trimestre de 2020 requieren reforzar sus áreas de captura y de registro sistematizado de expedientes, para mantener actualizadas las distintas redes de información del sector salud.

El Laboratorio Central de Epidemiología normalmente recibe 800 muestras diarias, capacidad que se estima será rebasada debido a las condiciones actuales y comportamiento de la pandemia; por esta razón, es urgente brindar el apoyo necesario para poder facilitar la carga de muestras al Sistema de Control Epidemiológico (SISCEP-Web), cuya información será exportada posteriormente a la plataforma del Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE). Con la información de los expedientes tanto los médicos epidemiológicos como los tomadores de decisiones obtendrán los resultados de las muestras lo más pronto posible.

Con ello, se enfocan acciones al cumplimiento del objetivo principal de los servicios de salud en respuesta al COVID-19: Salvar Vidas. La capacidad de respuesta de un país ante esta pandemia dependerá de múltiples factores que afectan la transmisibilidad del virus en la población; por tanto, todas las acciones que disminuyan el número de pacientes en el tiempo contribuirán a optimizar los servicios de salud.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.



1. ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES.

1.1 Se requiere del servicio integral de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para impactar en la oportunidad de respuesta a los laboratorios que procesarán la muestra y el envío de resultados a las unidades que tomarán decisiones sobre el manejo de la pandemia, en cuanto a las medidas de control y promoción de la salud.

1.2 El servicio se llevará a cabo en la dirección de Francisco de P. Miranda número 177, Lomas de Plateros, Álvaro Obregón, 01480 CDMX. En las instalaciones asignadas dentro del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.

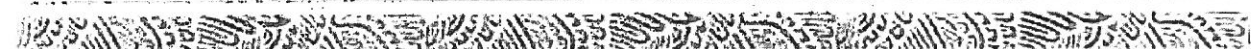
1.3 Las actividades de servicio de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y la emisión de resultados se realizarán en las plataformas tanto del IMSS como en aquellas de la Dirección General de Epidemiología, de la Secretaría de Salud (SSA).



1.4 El IMSS determinará el listado de los campos requeridos para garantizar que la información obtenida del servicio de captura y registro sistematizado, contengan la misma información y que ésta esté validada, ratificada y sea totalmente trazable.

- ❖ Número asignado a cada expediente
- ❖ Número de oficio
- ❖ Fecha de solicitud de estudios
- ❖ Fecha de recepción de muestras
- ❖ Hora de recepción de muestras
- ❖ Nombre del hospital / Laboratorio que manda las muestras
- ❖ Nombre del responsable del hospital / Laboratorio
- ❖ Folio de la plataforma (si es que lo tiene)
- ❖ Fecha de inicio de síntomas del paciente
- ❖ Fecha de toma de la muestra del paciente
- ❖ Información del diagnóstico
- ❖ Tipo de muestra realizado
- ❖ Estado de procedencia de la muestra clínica
- ❖ Nombre completo del paciente (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)
- ❖ Fecha de nacimiento del paciente (Día, Mes, Año)
- ❖ Sexo del paciente (Masculino / Femenino)

1.5 El proveedor que resulte adjudicado con motivo del Servicio integral de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados, con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID-19), deberá proporcionar los equipos de cómputo necesarios, al menos 15 (quince) equipos (UCP y periféricos incluidos) para la captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismos que deberán cumplir, como mínimo, las siguientes características: Computadoras de escritorio con sistema operativo Microsoft Windows®, con la capacidad en memoria RAM y de procesador para alojar y soportar la operación del software que sea requerido para el desempeño de los capturistas y supervisores.





1.6 El IN-DRE proporcionará los espacios e infraestructura (mobiliario, conexión eléctrica, nodos, red institucional ininterrumpida, etc.) necesaria para el buen desempeño de las funciones asignadas al proveedor, objeto de la contratación.

2. RECURSOS HUMANOS

2.1 El proveedor que resulte adjudicado con motivo del Servicio integral de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados, con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID-19), deberá integrar los expedientes del personal eventual que se pretenda contratar para el servicio, con los comprobantes de estudio y currículos Vitae correspondientes.

El personal que forme parte del equipo de trabajo del proveedor que resulte adjudicado al menos deberá tener las siguientes características:

- **Personal de Laboratorio (Químico o Biólogo)**
 - Edad: 18 – 45 años.
 - Pasante o titulado de las licenciaturas en el área del conocimiento Ciencias Biológicas y de la Salud: Química Farmacéutico Biológica, Química Bacteriológica, Bioquímica Diagnóstica o similares.
 - Experiencia mínima de un año en equipos para extracción de ácidos nucleicos. A) QIAcube para 24 muestras y B) MagNa Pure para 32 muestras.
 - Con experiencia en pruebas de laboratorio SARS-CoV.
- **Capturista**
 - Edad: 18 – 45 años.
 - Escolaridad mínima estudios de preparatoria completa o incompleta.
 - Experiencia mínima de un año en mecanografía, transcripción de datos y/o captura de encuestas y en el uso de INFOLAB, SISVER Y SISCEP.
 - Clave activa de SISCEP.
 - Sin problemas crónicos de salud.
- **Supervisor**
 - Edad: 18 – 45 años.
 - Licenciaturas completa o incompleta de cualquier carrera.
 - Experiencia mínima de un año en procesos de supervisión de captura de encuestas y en el uso de INFOLAB, SISVER Y SISCEP.
 - Sin problemas crónicos de salud.
- **Receptor de muestras**
 - Edad: 18 – 45 años.
 - Pasante o titulado de las licenciaturas de cualquier carrera.
 - Experiencia mínima de un año en el uso de INFOLAB.
 - Sin problemas crónicos de salud.
- **Coordinador general**
 - Edad: 35 años o más.
 - Licenciaturas en carrera del conocimiento Ciencias Físico – Matemáticas y de las Ingenierías: Actuario, Matemático o Ingeniería en Sistemas.
 - Experiencia mínima de un año comprobable en temas de logística, levantamiento de encuestas y comprobable en desarrollo de procesos, análisis y sistemas de información



- Capacitado en los sistemas del sector salud involucrados.
 - Capacitado en medidas de higiene y prevención de enfermedades.
 - Sin problemas crónicos de salud.
- Técnico en Informática
 - Edad: 18 – 45 años.
 - Licenciaturas completa o incompleta, carrera técnica en Ingenierías: Ingeniería en computación o técnico en sistemas.
 - Experiencia mínima de un año en hardware y software poner en punto equipo para la captura de resultados de laboratorio.
 - Capacitado en medidas de higiene y seguridad en el trabajo.
 - Sin problemas crónicos de salud.

El Instituto Mexicano del Seguro Social no adquirirá ninguna obligación de carácter laboral con el proveedor que resulte adjudicado ni con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del Servicio Integral de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados, con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID-19), toda vez que dicho personal depende exclusivamente del proveedor que resulte adjudicado.

2.2 Las funciones por perfil serán las siguientes, enunciativas más no limitativas, se agregarán las que se requieran acorde al comportamiento del flujo de muestras:

Químico molecular

- Participar y elaborar la documentación de actividades asignadas.
- Realizar procedimientos de exámenes de laboratorio establecidos de forma confiable y oportuna.
- Efectuar exámenes de laboratorio.
- Registrar exámenes de laboratorio y resultados.
- Informar y revisar los resultados.
- Preparar reactivos y biológicos.
- Participar, en las actividades de capacitación académica e investigación en el laboratorio.
- Desarrollar y valorar nuevos procedimientos que fortalezcan las actividades de diagnóstico y referencia, de acuerdo con el jefe inmediato superior.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en las normas ISO 9001:2015 e ISO 15189:2012.
- Cumplir con las disposiciones referentes a bioseguridad, biocustodia y gestión ambiental en su área de trabajo y dentro de las instalaciones del InDRE.
- Participar en las reuniones de grupos de trabajo convocadas por su jefe inmediato superior o mandos medios.
- Realizar el proceso del control de calidad interno.
- Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto y las que le encomiende su jefe inmediato.

Capturista:

- Registrar los resultados obtenidos en los laboratorios en la plataforma INFOLAB-Plataforma del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicas contribuyendo al proceso de los resultados e influyendo directamente en los tiempos de entrega.



- Registrar los resultados positivos de SARS-CoV2 (COVID-19), a la plataforma SISVER- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria.
- Registrar los pacientes en la plataforma SISCEP, plataforma interna del Laboratorio Central de Epidemiología el cual se encarga de procesar las muestras de las unidades médicas de los 3 niveles:

1. UMF (Unidad de Medicina Familiar)
2. HGZ (Hospital General de Zona)
3. UMAE (Unidades Médicas de Alta Especialidad)

- Las demás que se requieran para garantizar la calidad de la información capturada y el servicio proveído.

Supervisor:

- Supervisar los procesos: (1) Registro de los resultados obtenidos en los laboratorios en la plataforma INFOLAB- Plataforma InDRE, (2) Registro de los resultados positivos de SARS-CoV-2 (COVID-19), a la plataforma SISVER- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria y (3) Registro de pacientes en la plataforma SISCEP, plataforma interna del Laboratorio Central de Epidemiología.

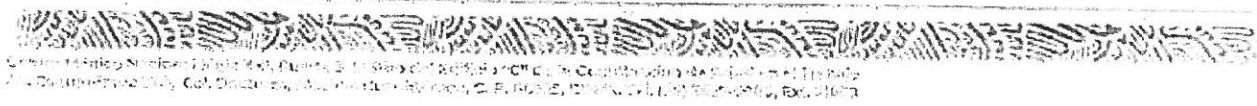
- Brindar apoyo en el departamento de recepción de muestras de InDRE con las siguientes actividades:

- ✓ Verificación de expedientes clínicos en 2 plataformas:
 - Cov/Influenza (INF)
 - Banco (INB)

- ✓ La información que se revisa de cada expediente clínico es la siguiente:

- ◆ Número asignado a cada expediente
- ◆ Número de oficio
- ◆ Fecha de solicitud de estudios
- ◆ Fecha de recepción de muestras
- ◆ Hora de recepción de muestras
- ◆ Nombre del hospital / Laboratorio que manda las muestras
- ◆ Nombre del responsable del hospital / Laboratorio
- ◆ Folio de la plataforma (si es que lo tiene)
- ◆ Fecha de inicio de síntomas del paciente
- ◆ Fecha de toma de la muestra del paciente
- ◆ Información del diagnóstico
- ◆ Tipo de muestra realizado
- ◆ Estado de procedencia de la muestra clínica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





- ❖ Nombre completo del paciente (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)
 - ❖ Fecha de nacimiento del paciente (Día, Mes, Año)
 - ❖ Sexo del paciente (Masculino / Femenino)
- ✓ Controlar el flujo del material y Equipo de Protección Personal (EPP) y garantizar su integridad física.
 - ✓ Registrar y documentar diariamente las incidencias, quejas, omisiones y/o errores de captura que se presenten.
 - ✓ Notificar de manera inmediata cualquier síntoma entre su personal, sospechoso de COVID-19.
 - ✓ Garantizar las condiciones de sanitización para la operación del personal que asistirá a instalaciones del InDRE.
 - ✓ Las demás que se requieran para garantizar la calidad de la información capturada y el servicio proveído.

Receptor de muestras:

- Recibir muestras relacionadas con los siguientes registros: (1) Registro de los resultados obtenidos en los laboratorios en la plataforma INFOLAB- Plataforma InDRE, (2) Registro de los resultados positivos de SARS-CoV-2 (COVID-19), a la plataforma SISVER- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria y (3) Registro de pacientes en la plataforma SISCEP, plataforma interna del Laboratorio Central de Epidemiología.
- Recibir, custodiar y garantizar las mejores condiciones para la digitalización, captura y revisión del material y organizar las tareas asignadas.
- Las demás que se requieran para garantizar la calidad de la información capturada y el servicio proveído.

Logístico:

- Recibir, custodiar y garantizar las mejores condiciones para la digitalización, captura y revisión del material y organizar las tareas asignadas,
- Las demás que se requieran para garantizar la calidad de la información capturada y el servicio proveído.

Coordinador general

- Entregar un reporte final del resultado de la captura de los procesos: (1) Registro de los resultados obtenidos en los laboratorios en la plataforma INFOLAB- Plataforma InDRE, (2) Registro de los resultados positivos de SARS-CoV-2 (COVID-19), a la plataforma SISVER- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria y (3) Registro de pacientes en la plataforma SISCEP, plataforma interna del Laboratorio Central de Epidemiología.



- Supervisar la integración y entrega diaria de la bitácora de asistencia y productividad de capturistas a personal definido por el INDRE.
- Definir los controles del flujo del material EPP y garantizar la integridad física del grupo colaborador.
- Asegurar que existan los registros diarios de las incidencias, quejas, omisiones y/o errores de captura que se presenten.
- Proveer los mecanismos para notificar de manera inmediata cualquier síntoma entre su personal, sospechoso de COVID-19.
- Garantizar la correcta recepción, custodia y salvaguarda en las mejores condiciones para la digitalización, captura y revisión del material y organizar las tareas asignadas.
- Las demás que se requieran para garantizar la calidad de la información capturada y el servicio proveído.

Técnico en informática

- Darle mantenimiento preventivo a los equipos para asegurar su buen funcionamiento.
- Coordinarse con el personal técnico del INDRE para garantizar la buena comunicación entre los equipos proporcionados y los servidores del INDRE e IMSS.
- Reparar cualquier falla en los equipos o periféricos en un periodo no mayor a 24 horas.
- Reemplazar equipos que no permitan su reparación en un periodo máximo de 24 horas por un reemplazo con iguales o mejores características.

2.3 Para el control de asistencia y productividad de capturistas, el supervisor integrará una bitácora de control diario que someterá a revisión del INDRE.

2.4 El proveedor que resulte adjudicado proporcionará como mínimo más no limitativo el siguiente personal, que se incorporarán a solicitud del INDRE e IMSS en función de la asignación de espacios y cargas de trabajo

- ◆ 05 químicos moleculares
- ◆ 20 capturistas;
- ◆ 04 supervisores
- ◆ 02 receptores de muestras
- ◆ 02 logísticos (un coordinador general y técnico en informática).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2.5 Una carta de confidencialidad deberá formar parte de los anexos del contrato de personal para el resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información y de todo tipo de documentos propiedad del IMSS, garantizar la discreción en el manejo de información en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en el IMSS.

2.6 Adicionalmente a lo expuesto en líneas que anteceden, el proveedor que resulte adjudicado deberá considerar lo siguiente:

- 1. Tipo de contratación de personal: Contrato eventual por tiempo determinado.**
- 2. Turnos: Se requiere la cobertura de personal por periodos de 8 horas máximo, con intervalos de descanso de 10 minutos por hora, con una hora para el consumo de alimentos. Cada turno deberá tener asignado un supervisor, mismo que será el responsable de la coordinación de los capturistas, receptores de muestras y logísticos, así como de los controles de calidad del registro de expedientes, el enlace de la comunicación entre InDRE-IMSS-Empresa proveedora, y la documentación de incidencias, observaciones y quejas.**

2.7 El personal, capturistas y supervisores, deberán acatar los reglamentos internos de control de personal, seguridad e higiene que estén establecidos o se establezcan durante las jornadas de trabajo, incluidas aquellas específicas determinadas por personal del InDRE derivadas de acciones preventivas de COVID-19.

B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR", y se debe apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá entregar "EL PROVEEDOR".

El IMSS podrá verificar durante la vigencia del contrato la veracidad de la información, proporcionada por "EL PROVEEDOR".

C. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

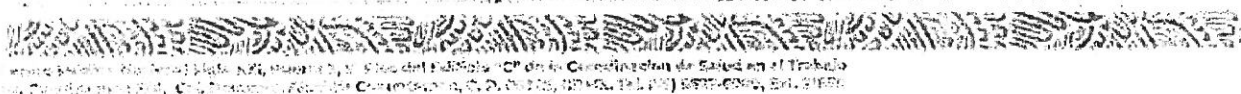
No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

D. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

E. NORMAS APLICABLES

No aplica. Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.





LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Clave CUCOP (33900008), Descripción (Servicios de estudios clínicos), Unidad de Medida (Servicio), Partida Específica (COG) (33901 Subcontratación de servicios con terceros), and Objetivo del contrato (Servicio Integral de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados, con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)).

F. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL LICITANTE:

1.- SI ÉSTE NO INTEGRA LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A VIÁTICOS, TRANSPORTACIÓN, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DEL PERSONAL DICHS GASTOS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN LA COTIZACIÓN Y SERÁN A CARGO DEL LICITANTE QUE RESULTARE ADJUDICADO;

2.- SI NO ENTREGA JUNTO CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LAS DECLARACIONES ESCRITAS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE POR SÍ MISMA O INTERPÓSITA PERSONA, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PARA: (1) REGISTRO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS LABORATORIOS EN LA PLATAFORMA INFOLAB- PLATAFORMA INDRE, (2) REGISTRO DE LOS RESULTADOS POSITIVOS DE SARS-COV-2 (COVID-19), A LA PLATAFORMA SISVER- SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD RESPIRATORIA Y (3) REGISTRO DE PACIENTES EN LA PLATAFORMA SISCEP, PLATAFORMA INTERNA DEL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA.

4.- SI NO INTEGRA LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL A QUE SE RE REFIERE EL NUMERAL 2.4 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

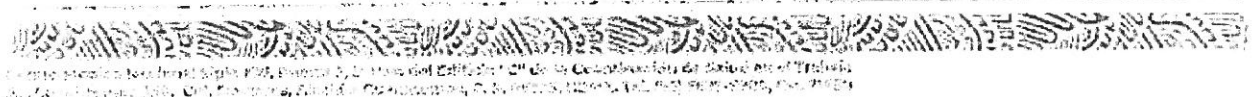
**Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato**

Dr. Millicent Ribón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Por el Área Requiriente

Dr. Mándel Carlos Ortega Álvarez
**Titular de la Coordinación
de Salud en el Trabajo**

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2020





TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISIÓN DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

1. Lugar

1.1 El INDRE proporcionará los espacios e infraestructura (mobiliario, conexión eléctrica, nodos, red institucional ininterrumpida, etc.) necesaria para el buen desempeño de las funciones asignadas al proveedor, objeto de la contratación. Las actividades de servicio de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y la emisión de resultados se realizarán los registros en las plataformas tanto del IMSS como en aquellas de la Dirección General de Epidemiología, de la Secretaría de Salud (SSA).



1.2. El IMSS determinará el listado de los campos requeridos para garantizar que tanto el Sistema de Control Epidemiológico (SISCEP-Web) como plataforma del Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica (SINOLAVE) contengan la misma información y que ésta esté validada, ratificada y sea totalmente trazable.

1.3 El servicio integral de captura, registro sistematizado y supervisión de captura de los expedientes de muestras, así como y la emisión de resultados con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID-19) requiere la cobertura de personal por periodos de 8 horas máximo, con intervalos de descanso de 10 minutos por hora, con una hora para el consumo de alimentos.

2. Condiciones de entrega de reportes de información.

2.1 La entrega de los informes se realizará de forma mensual a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, al Administrador del Contrato, en medios electrónicos en las oficinas que ocupa la División de Riesgos de Trabajo, ubicado Avenida Cuauhtémoc No. 330, cuarto piso, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, Código Postal. 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.2 En caso de que el Administrador del Contrato identifique la existencia de errores de captura imputables al proveedor, deberá notificarlo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del informe-

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo

Asimismo, se solicita que "EL PROVEEDOR" presente:

- a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- b) Escrito de acreditamiento de la personalidad jurídica del proveedor.
- c) Datos de contacto, debe incluir correo electrónico.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia para: (1) Registro de los resultados obtenidos en los laboratorios en la plataforma INFOLAB- Plataforma InDRE, (2) Registro de los resultados positivos de SARS-CoV-2 (COVID-19), a la plataforma SISVER- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria y (3) Registro de pacientes en la plataforma SISCEP, plataforma interna del Laboratorio Central de Epidemiología.
- f) Declaración de integridad en la que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o por interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) Escrito donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica.



F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDORES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Convencionales

I. Penas Convencionales

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL PROVEEDOR" acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nda x vspa

Donde:

Pca = Pena convencional aplicable.

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = Días de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milleinum.
c) La División de Prevención de Riesgos de Trabajo en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
e) En caso de que el Administrador del Contrato identifique la existencia de errores de captura imputables al proveedor que resulte adjudicado, le notificará a fin de que se responsabilice y responda por el monto equivalente a 100 UMAS, es decir, \$8,688.00 pesos (valor de 1 (una) UMA -Unidad de Medida y Actualización- \$86.88 pesos).

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, % Pena convencional, Límites de incumplimiento. Row 1: Servicio Integral de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados, con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID-19). Se requiere del servicio integral de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados para impactar en la oportunidad de respuesta a los laboratorios que procesarán la muestra y el envío de resultados a las unidades que tomarán decisiones sobre el manejo de la pandemia en cuanto Por servicio Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (deductiva) Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, % Para convencional, Límites de incumplimiento. Row 1: a las medidas de control y promoción de la salud.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No Aplica

J) GARANTÍAS DE ANTIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

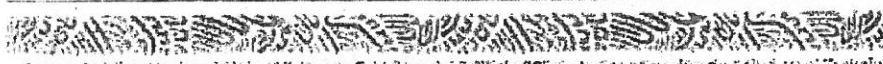
La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

EL PROVEEDOR adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México
c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se podrán efectuar pagos progresivos del servicio, para lo cual, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el original y copia de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Riesgos de Trabajo, ubicado Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal. 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El pago de la(s) factura(s) se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, por la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago de la(s) factura(s) se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago de la(s) factura(s) se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago de la(s) factura(s) se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de ordenes(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el



"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "El PROVEEDOR" presente en su(s) factura(s) con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los servicios, hasta en tanto "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" no haya determinado, calculado y notificado al "El PROVEEDOR" las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "El PROVEEDOR" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el "El PROVEEDOR", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad del equipo puesto a disposición del servicio y cantidad de personal contratado por el proveedor que resulte adjudicado, así como la calidad del servicio, y la verificación de los folios capturados, características manifestadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, en el entendido de que hasta en tanto no se verifique que el informe cumple con lo requerido, el informe del entregable y los servicios no se tendrán por percibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "El PROVEEDOR", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "El PROVEEDOR".

El acta de Entrega-Recepción se levantará en tres tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "El PROVEEDOR", otro quedará en poder de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y la otra será remitida al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al



levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

**Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato**

Por el Área Requiriente


Dr. Milteot Elicón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo


Dr. Manuel Carlos Ortega Álvarez
Titular de la Coordinación
de Salud en el Trabajo

Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0856

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 4 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

A quien corresponda:

Agradecemos la invitación para participar en dicha convocatoria "Solicitud de cotización de la investigación de mercado para la contratación del Servicio Integral de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestra y emisión de resultados, con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID19).

Descripción del servicio:

Proveer personal capacitado para desarrollar las siguientes actividades, pruebas de laboratorio, recepción de muestras, digitalización de los resultados en las plataformas del IMSS y Secretaría de Salud.

Objetivos del servicio:

Se requiere del servicio integral de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Utilizando las plataformas tanto del IMSS como en aquellas de la Dirección General de Epidemiología, de la Secretaría de Salud (SSA).

INFOLAB ↔ SISCEP ↔ SISVER ↔ SINOLAVE

El IMSS determinará el listado de los campos requeridos para garantizar que la información obtenida del servicio de captura y registro sistematizado, contengan la misma información y que ésta esté validada, ratificada y sea totalmente trazable.

Para desarrollar dichas tareas nos comprometemos a proporcionar los equipos de cómputo necesarios, al menos 15 (quince) equipos (UCP y periféricos incluidos), con las características mínimas descritas en el anexo técnico de la invitación.

Tanto el personal como el equipo estarán a disposición del personal de IMSS en la dirección de Francisco de P. Miranda número 177, Lomas de Plateros, Álvaro Obregón, 01480 CDMX. En las instalaciones asignadas dentro del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

T
F
W

552454-5440
contacto@cinop.com.mx
cinop.com.mx



2 ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Actividades a realizar:

Las funciones por perfil serán las siguientes, enunciativas más no limitativas, se agregarán las que se requieran acorde al comportamiento del flujo de muestras:

Químico molecular

- ✓ Participar y elaborar la documentación de actividades asignadas.
- ✓ Realizar procedimientos de exámenes de laboratorio establecidos de forma confiable y oportuna.
- ✓ Efectuar exámenes de laboratorio.
- ✓ Registrar exámenes de laboratorio y resultados.
- ✓ Informar y revisar los resultados.
- ✓ Preparar reactivos y biológicos.
- ✓ Participar, en las actividades de capacitación académica e investigación en el laboratorio.
- ✓ Desarrollar y valorar nuevos procedimientos que fortalezcan las actividades de diagnóstico y referencia, de acuerdo con el jefe inmediato superior.
- ✓ Cumplir con los requerimientos establecidos en las normas ISO 9001:2015 e ISO 15189:2012.
- ✓ Cumplir con las disposiciones referentes a bioseguridad, biocustodia y gestión ambiental en su área de trabajo y dentro de las instalaciones del InDRE.
- ✓ Participar en las reuniones de grupos de trabajo convocadas por su jefe inmediato superior o mandos medios.
- ✓ Realizar el proceso del control de calidad interno.
- ✓ Realizar todas aquellas actividades inherentes al puesto y las que le encomiende su jefe inmediato.

Capturista:

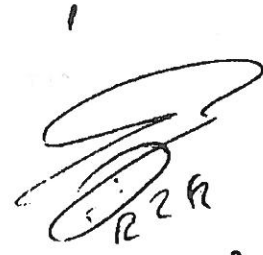
- ✓ Registrar los resultados obtenidos en los laboratorios en la plataforma INFOLAB- Plataforma del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicas contribuyendo al proceso de los resultados e influyendo directamente en los tiempos de entrega.
- ✓ Registrar los resultados positivos de SARS-CoV2 (COVID-19), a la plataforma SISVER- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria.
- ✓ Registrar los pacientes en la plataforma SISCEP, plataforma interna del Laboratorio Central de Epidemiología.
- ✓ Las demás que se requieran para garantizar la calidad de la información capturada y el servicio proveído.

Supervisor:

- ✓ Supervisar los procesos: (1) Registro de los resultados obtenidos en los laboratorios en la plataforma INFOLAB- Plataforma InDRE, (2) Registro de los resultados positivos de SARS-CoV-2 (COVID-19), a la plataforma SISVER- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria y (3) Registro de pacientes en la plataforma SISCEP, plataforma interna del Laboratorio Central de Epidemiología.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

552454-5440
contacto@cinop.com.mx
cinop.com.mx

1

R2R

Receptor de muestras:

- ✓ Recibir muestras relacionadas con los siguientes registros: (1) Registro de los resultados obtenidos en los laboratorios en la plataforma INFOLAB- Plataforma InDRE, (2) Registro de los resultados positivos de SARS-CoV-2 (COVID-19), a la plataforma SISVER- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria y (3) Registro de pacientes en la plataforma SISCEP, plataforma interna del Laboratorio Central de Epidemiología.
- ✓ Recibir, custodiar y garantizar las mejores condiciones para la digitalización, captura y revisión del material y organizar las tareas asignadas.
- ✓ Las demás que se requieran para garantizar la calidad de la información capturada y el servicio proveído.
- ✓ Logístico:
 - Recibir, custodiar y garantizar las mejores condiciones para la digitalización, captura y revisión del material y organizar las tareas asignadas,
 - Las demás que se requieran para garantizar la calidad de la información capturada y el servicio proveído.

Coordinador general

- ✓ Entregar un reporte final del resultado de la captura de los procesos: (1) Registro de los resultados obtenidos en los laboratorios en la plataforma INFOLAB- Plataforma InDRE, (2) Registro de los resultados positivos de SARS-CoV-2 (COVID-19), a la plataforma SISVER- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria y (3) Registro de pacientes en la plataforma SISCEP, plataforma interna del Laboratorio Central de Epidemiología.

Técnico en informática

- Darle mantenimiento preventivo a los equipos para asegurar su buen funcionamiento.
- Coordinarse con el personal técnico del InDRE para garantizar la buena comunicación entre los equipos proporcionados y los servidores del InDRE e IMSS.
- Reparar cualquier falla en los equipos o periféricos en un periodo no mayor a 24 horas.
- Reemplazar equipos que no permitan su reparación en un periodo máximo de 24 horas por un reemplazo con iguales o mejores características.

Personal Requerido

Se pondrá a disposición del IMSS la siguiente plantilla, misma que se incorporarán a solicitud del InDRE e IMSS en función de la asignación de espacios y cargas de trabajo, dicho personal se distribuirá en los horarios y jornadas de trabajo que mejor convengan a la dirección del InDRE e IMSS.

- ❖ 05 químicos moleculares
- ❖ 20 capturistas;
- ❖ 04 supervisores
- ❖ 02 receptores de muestras
- ❖ 02 logísticos (un coordinador general y técnico en informática).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

552454-5440
contacto@cinop.com.mx
cinop.com.mx

T
F
W


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
RZF

Vigencia del contrato.

La vigencia del servicio será a partir del día natural que se contabilice a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 05 de diciembre de 2020.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020,

Nuestro personal estará disponible a partir de la firma del contrato.

Plazos y condiciones de servicio:

- La cobertura de personal será por periodos de 8 horas máximo, con una hora para el consumo de alimentos, de lunes a viernes en horario matutino de las 07:00 a las 14:00 h., y vespertino de las 14:00 a las 21:00h.

Además, se considerará un turno especial de sábado y domingo en los horarios que el InDRE no señale.

- El InDRE proporcionará los espacios e infraestructura (mobiliario, conexión eléctrica, nodos, red institucional ininterrumpida, etc.) necesaria para el buen desempeño de las funciones asignadas al proveedor, objeto de la contratación. Las actividades de servicio de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y la emisión de resultados se realizarán los registros en las plataformas tanto del IMSS como en aquellas de la Dirección General de Epidemiología, de la Secretaría de Salud (SSA).

Declaramos que hemos leído los términos de referencia y anexo técnico, aceptamos las condiciones descritas en dichos documentos, nos comprometemos a dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos establecidos.

Me despido agradeciendo su confianza.

Atentamente,


Centro Integral en Opinión Pública SA de CV
Of. 552454-5440

Mtro. Rafael Zalce González
Representante Legal
Centro Integral en Opinión Pública SA de CV
Of. 552454-5440

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y EMPLEO DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

T 552454-5440
F contacto@cinop.com.mx
W cinop.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, RFC, NACIONALIDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, HUELLA DIGITAL, FOTOGRAFIA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOBRE [REDACTED] [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CLAVE [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]
LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED]

[REDACTED] INE [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Mtro. RAFAEL ZALCE GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



T F W 55-2454-5440
contacto@cinop.com.mx
www.cinop.com.mx

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD RELATIVO A QUE EL PROVEEDOR, SU REPRESENTANTE LEGAL DE ACCIONISTAS SON DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México a 4 de noviembre del 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Por la presente el suscrito Mtro. **RAFAEL ZALCE GONZÁLEZ**, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Centro Integral en Opinión Pública S.A. de C.V., Personalidad que tengo debidamente acreditada para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISIÓN DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**, me permito hacer de su conocimiento:

Que bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi representada, así como su representante legal, son de nacionalidad mexicana, lo que se acredita, por lo que hace a la moral, con la escritura pública número 11,657; de fecha 13/04/2009, tirada ante el Corredor Público Número 31 de la Ciudad de México, maestro Federico Gabriel Lucio Decanini, en la cual se hace constar su constitución; asimismo se acompaña la presente copias fotostáticas de la credencial del Instituto nacional electoral a nombre del suscrito.



Mtro. RAFAEL ZALCE GONZÁLEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



T
F
W

55-2454-5440
contacto@cinop.com.mx
www.cinop.com.mx

Ciudad de México, a 04 de noviembre del 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

• Gerente General

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, TELEFONO CELULAR Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Mtro. Rafael Zalce González, en mi carácter de Representante Legal, de Centro Integral en Opinión Pública SA de CV, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del **SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISIÓN DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)** no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MTRO. RAFAEL ZALCE GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

México D.F., a 4 de noviembre del 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Me refiero a la adjudicación directa, para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISIÓN DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**, en tiempo y forma me permito manifestar a ustedes lo siguiente:

Que por medio del presente escrito, manifiesto y expongo que de esta forma nos comprometemos a abstenernos de adoptar conductas, tendientes a que los servidores públicos del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas presentadas en esta adjudicación directa, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los diversos invitados.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por este instituto.



MTRO. RAFAEL ZALCE GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

55-2454-5440
contacto@cinop.com.mx
www.cinop.com.mx

DECLARATORIA DE EXPERIENCIA PARA SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISIÓN DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19),

México D.F., a 4 de noviembre del 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Me refiero a la adjudicación directa, para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISIÓN DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**, en tiempo y forma me permito manifestar a ustedes lo siguiente:

Que por medio del presente escrito, manifiesto y expongo bajo protesta de decir verdad que contamos con la experiencia necesaria para el registro de los resultados obtenidos en las plataformas **INFOLAB**, Plataforma **INDRE**, registro de los resultados positivos de **SARS-COV-2 (COVID 19)** a la plataforma **SISVER-Sistema de la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Respiratoria** y registro de pacientes en la plataforma **SISCEP**, Plataforma Interna del Laboratorio Central de Epidemiología, como se informa en el anexo técnico.

Dicha experiencia queda manifiesta en el contrato **SOM0689** firmado con el Instituto Mexicano del Seguro social el día **09 de junio** del presente año, servicio que fue auditado sin observaciones, en cumplimiento al contrato se capturaron más de **100,000 mil** registros de resultados de laboratorio en las instalaciones del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (**InDRE**).

Lo anterior se manifiesta a efecto de dar cumplimiento al servicio solicitado por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MTR. RAFAEL ZALCE GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

México D.F., a 4 de noviembre del 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

En cumplimiento al requerimiento formulado a efecto de participar en la adjudicación directa de **SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISIÓN DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**, Me permito hacer de su conocimiento:

Que el suscrito **MTRO. RAFAEL ZALCE GONZÁLEZ**, en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que tengo debidamente acreditada en la presente adjudicación directa, manifiesto que comparezco a nombre de mi poderdante a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que la empresa **CENTRO INTEGRAL EN OPINIÓN PÚBLICA S.A. DE C.V.** así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los numerales 50 y 60, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, respectivamente.

Asimismo, manifiesto que **CENTRO INTEGRAL EN OPINIÓN PÚBLICA S.A. DE C.V.** se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, este hecho por si solo será causal suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

MTRO. RAFAEL ZALCE GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

México D.F., a 4 de noviembre del 2020.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
PRESENTE**

Me refiero a la adjudicación directa para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISIÓN DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**, en tiempo y forma me permito manifestar a ustedes lo siguiente:

Que por medio del presente escrito, y para el caso de resultar favorable la adjudicación del **SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISIÓN DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**, en este acto manifiesto y expongo que nos comprometemos a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma; así mismo la vigencia de la oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su respectiva conclusión.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por este instituto.



MTR. RAFAEL ZALCE GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



PROPUESTA ECONÓMICA

México D.F., a 4 de noviembre del 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Referente a la contratación del: **SERVICIO INTEGRAL DE CAPTURA Y REGISTRO SISTEMATIZADO DE LOS EXPEDIENTES DE MUESTRAS Y EMISIÓN DE RESULTADOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).**

PARTIDA ÚNICA

Descripción	Cantidad	Tipo	Monto total	
Servicio Integral de Captura y Registro Sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados, con motivo de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19) Cotización por el número de días naturales que se contabilicen a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.	1	Servicio	\$3,075,187.50	
			Subtotal	\$3,075,187.50
			IVA	\$492,030.00
			Total	\$3,567,217.50
Monto Total en Letra	(Tres millones quinientos sesenta y siete mil doscientos diecisiete pesos 50/100 MN)			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


MTR. RAFAEL ZALCE GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

T 55-2454-5440
E contacto@cinop.com.mx
W www.cinop.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO CELULAR Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Propuesta Económica Formato relativo a la Cotización

Procedimiento:	Solicitud de cotización de la investigación de mercado para la contratación del servicio de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestra y emisión de resultados, con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID19)
Nombre o razón social del proveedor:	Centro Integral en Opinión Pública, SA de CV (CIE0904135i6)
Correo electrónico	[REDACTED]

Descripción	Cantidad	Tipo	Importe total en M.N. sin I.V.A.
Servicio integral de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestra y emisión de resultados, con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID19)			
(COTIZACIÓN POR EL NÚMERO DE DÍAS NATURALES QUE SE CONTABILICEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.	1	Servicio	\$3,075,187.50

(Tres millones setenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 50/100 M.N.).

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Mtro. Rafael Zalce González
Representante legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

T 3885 364
F 2454 541
W www.cinop.com.mx
552454-5440
contacto@cinop.com.mx
cinop.com.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

11558

Of N° 09 53 84 61 ICFJ/ /2020

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.

Contratación Referencia No. AA-050GYR019-E207-2020

Maestro
Rafael Zalca González
Representante Legal de la Empresa
Centro Integral en Opinión Pública, S.A. de C.V.
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 72 de su Reglamento, se le notifica que mediante oficio Núm. 09 B5 61 61/3A20/2020/1160 del 30 de noviembre de 2020, la Coordinación de Salud en el Trabajo, de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, comunicó la autorización para la contratación del "Servicio integral de captura y registro sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados, con motivo de la Pandemia por Virus SARS-CoV2 (COVID-19)", con la empresa que representa.

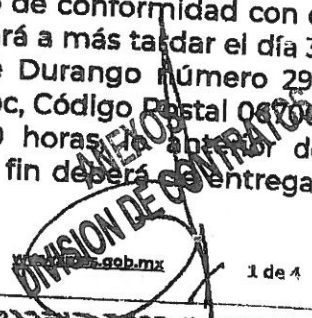
La autorización indicada es por un monto de \$3, 075,187,50 (Tres millones setenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) el monto NO incluye el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Salud en el Trabajo, cuenta con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo números 0000378061-2020 y 0000493529-2020.

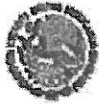
Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente al de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, asimismo de conformidad con el artículo 46 se notifica al proveedor, que la firma del contrato se realizará a más tardar el día 31 de diciembre de 2020, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la entrega de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Para tal fin deberá entregar





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

previamente copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia para:

- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.
- (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

VCS/ACM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
SOM0856**

ANEXO 3 (TRES)

" DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VIGAS
Presidencia Ejecutiva de la Secretaría

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2020/1039

Ciudad de México, 28 de octubre de 2020.

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por este medio atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento del Servicio Integral de Captura y Registro Sistematizado de los expedientes de muestras y emisión de resultados, con motivo de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID-19), en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato respectivo a:



Dr. Millicent Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Manuel Carlos Ortega Alvarez
Titular de la Coordinación

Con copia para:

- Dr. Mauricio Hernández Ávila, Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).
- Mtra. María Magdalena Castro Onofre, Coordinadora Homóloga de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).
- Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).


MCR/dpa

vr: 2020000317
Fecha: 28/10/2020

Av. Andrés Bello s/n, Col. San Andrés, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, Tel. 552376943 Ext. 21079

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO